



Departamento Nacional de Planeación



**MANUAL PARA LA CONTRATACIÓN DE CRÉDITOS EXTERNOS DE INVERSIÓN DE LA NACIÓN Y SUS
GARANTIZADAS**

Departamento Nacional de Planeación

Bogotá, 2022

TABLA DE CONTENIDO

1	OBJETIVO	3
2	ALCANCE	3
3	OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO.....	3
4	MODALIDADES DE CRÉDITO PÚBLICO.....	4
4.1	CRÉDITO EXTERNO	4
4.2	FUENTES DE CRÉDITO EXTERNO	4
4.2.1	ORGANISMOS INTERNACIONALES O BANCA MULTILATERAL.....	5
4.2.2	GOBIERNOS O CRÉDITO BILATERAL	5
4.3	PROCEDIMIENTOS PARA LA GESTIÓN DE OPERACIONES DE CRÉDITO EXTERNO DE LA NACIÓN .	6
4.3.1	ETAPAS: CRÉDITOS DE DESTINACIÓN ESPECÍFICA DE LA NACIÓN	6
4.3.1.1	ETAPAS: CRÉDITO EXTERNO CON GARANTÍA DE LA NACIÓN.....	6

1 OBJETIVO

Brindar las herramientas necesarias que contribuyan a la identificación, estructuración y firma de las operaciones de crédito público de inversión de la Nación y sus Garantizadas, de acuerdo con los siguientes criterios de elegibilidad de la **Política de endeudamiento en Colombia**¹:

- ✓ La contratación de operaciones de crédito público externo de la nación y el otorgamiento de garantías deben ajustarse a los cupos y metas fijadas por la Ley.
- ✓ Los proyectos deben estar enmarcados dentro del Plan Nacional de Desarrollo (PND).
- ✓ Los objetivos de los programas y proyectos deben estar articulados con las estrategias de la Banca Multilateral y Bilateral.
- ✓ Es necesario considerar el valor agregado que represente para el proyecto la fuente de financiación seleccionada.

2 ALCANCE

Este documento aplica para la ejecución del procedimiento **PT-AT-03 Contratación de créditos externos de inversión de la Nación y sus garantizadas** y esta dirigido a Funcionarios y Contratistas de la SCCI. Las orientaciones del manual deben ser atendidas para la identificación, estructuración y firma de las operaciones de crédito externo de inversión de la Nación y sus Garantizadas.

En él se definen las modalidades de crédito y las especificaciones frente a los requerimientos en cada etapa del proceso; adicionalmente se presenta el marco legal y los lineamientos de política para operaciones de crédito, estipulados en los documentos Conpes.

3 OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO

De acuerdo con la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1068 de 2015, las operaciones de crédito público se definen como *“los actos o contratos que tienen por objeto dotar a la entidad estatal de recursos, bienes o servicios con plazo para su pago o aquellas mediante las cuales la entidad actúa como deudor solidario o garante de obligaciones de pago”*.

Dentro de estas operaciones están comprendidas:

- ✓ Operaciones de Crédito externo e interno.
- ✓ La emisión, suscripción y colocación de títulos de deuda pública.
- ✓ Los créditos de proveedores.
- ✓ El otorgamiento de garantías para obligaciones de pago a cargo de entidades estatales.

Para efectos de este Manual se hará referencia únicamente a las operaciones de crédito externo de inversión de la Nación y sus Garantizadas por ser competencia de la Subdirección de Crédito y Cooperación Internacional (SCCI) del Departamento Nacional de Planeación (DNP).

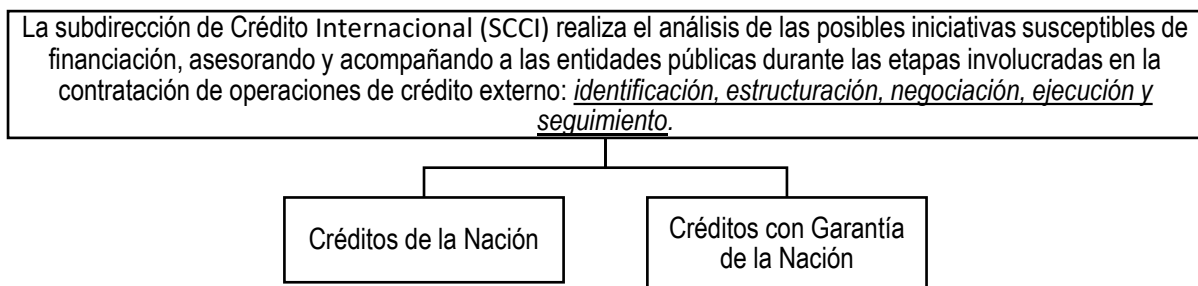
¹ Conpes 3119 - Estrategia de endeudamiento con la banca Multilateral y Bilateral.

4 MODALIDADES DE CRÉDITO PÚBLICO

4.1 CRÉDITO EXTERNO

Las operaciones de crédito público externas son aquellas que celebran las entidades públicas con no residentes del territorio colombiano y/o que se pacten en moneda extranjera.

Ilustración 1. OPERACIONES DE CRÉDITO EXTERNO



Los créditos externos de la nación se pueden clasificar créditos de libre destinación y crédito de destinación específica o inversión, a su vez los créditos de destinación específica se clasifica en créditos de la Nación y créditos con garantía de la Nación, como se detalla a continuación:

- a) **Créditos de inversión de la Nación** Son los recursos de crédito que obtienen las entidades públicas del orden nacional del nivel central con el fin de financiar parcial o totalmente un proyecto o programa de inversión específico. Pueden acceder a crédito externo de la nación de destinación específica todas las entidades estatales² del orden nacional del nivel central sin requerir de garantía de la Nación.
- b) **Créditos de inversión con garantía de la Nación:** Al crédito externo de inversión con garantía de la Nación pueden acceder las entidades descentralizadas del orden nacional y sus asimiladas, así como las entidades territoriales y sus descentralizadas³. Éste tiene como objetivo la financiación de **proyectos de inversión específicos** con base en las prioridades de desarrollo de la entidad solicitante. Las fuentes de financiamiento establecerán si requieren o no dicha garantía.

4.2 FUENTES DE CRÉDITO EXTERNO

Los créditos externos, según su fuente de financiación, pueden provenir de:


- Organismos Internacionales de Fomento (Por ejemplo: Banco Internacional de Reconstrucción y fomento -BIRF- Banco Interamericano de Desarrollo – BID)

² De acuerdo con la Ley 80 de 1993, en el artículo 2: 1o. Se denominan entidades estatales:

a) La nación, las regiones, los departamentos, las provincias, el Distrito Capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas, las asociaciones de municipios, los territorios indígenas y los municipios; los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), así como las entidades descentralizadas indirectas y las demás personas jurídicas en las que exista dicha participación pública mayoritaria, cualquiera sea la denominación que ellas adopten, en todos los órdenes y niveles.

b) El Senado de la República, la Cámara de Representantes, el Consejo Superior de la Judicatura, la Fiscalía General de la nación, la Contraloría General de la República, las contralorías departamentales, distritales y municipales, la Procuraduría General de la nación, la Registraduría Nacional del Estado Civil, los ministerios, los departamentos administrativos, las superintendencias, las unidades administrativas especiales y, en general, los organismos o dependencias del Estado a los que la ley otorgue capacidad para celebrar contratos.

³ Para efectos de las operaciones de crédito público reglamentadas por el Decreto 1068 de 2015, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 781 del año 2002, los Entes Universitarios Autónomos, las Corporaciones Autónomas Regionales y la Comisión Nacional de Televisión se sujetaran a la normativa aplicable a las Entidades Descentralizadas del Orden Nacional, de la misma forma las Áreas Metropolitanas y las Asociaciones de Municipios se sujetaran a las normas aplicables a las Entidades Descentralizadas del Orden Territorial.

	MANUAL PARA LA CONTRATACIÓN DE CRÉDITOS EXTERNOS DE LA NACIÓN Y SUS GARANTIZADAS	CÓDIGO: M-AT-01
		PÁGINA: 5 de 12 VERSIÓN: 2

- Gobiernos o Banca Bilateral (Agencia Francesa de Desarrollo – AFD-, Banco Alemán para el Desarrollo – FW-)
- Títulos de Deuda Pública Externa
- Banca Privada o Comercial
- Proveedores
- Leasing Internacional

Para efectos de este Manual, se desarrollan los procedimientos correspondientes a los requerimientos de la banca multilateral y Bilateral, de acuerdo con las funciones de la SCCI del DNP.

4.2.1 ORGANISMOS INTERNACIONALES O BANCA MULTILATERAL

Son organismos internacionales creados con el objetivo de apoyar el desarrollo y crecimiento económico de los países mediante la consecución y la movilización de recursos en condiciones favorables, así como de asistencia técnica en la preparación, ejecución y evaluación de programas y proyectos de inversión específica. Adicionalmente son bancos que cuentan con experiencia y conocimiento en los diferentes sectores de la economía de los países miembros y por tanto frecuentemente están produciendo estudios técnicos y análisis sobre desarrollo.

Todas las operaciones que desarrolla la banca multilateral están de acuerdo con las líneas de acción definidas para cada país y de conformidad con las políticas generales y sectoriales definidas por cada banco, así como por las prioridades de cada gobierno definidas en el Plan Nacional de Desarrollo.

Los beneficiarios de las diferentes modalidades de recursos ofrecidas por este tipo de fuente pueden ser: entidades de nivel nacional, entidades financieras de Fomento al Desarrollo, Departamentos, municipios, establecimientos públicos, empresas industriales y comerciales del Estado, Sociedades de economía mixta con participación estatal superior al cincuenta por ciento (50%), entidades descentralizadas indirectas.

Los principales bancos multilaterales de desarrollo en Colombia son:



www.iadb.org



www.worldbank.org



www.caf.com

4.2.2 GOBIERNOS O CRÉDITO BILATERAL

Son gobiernos, que ponen a disposición del Gobierno de Colombia los recursos reembolsables o de recuperación contingente para la financiación de determinados proyectos, bienes o servicios, definidos como líneas estratégicas de gobierno a gobierno. Para la ejecución de estos recursos puede celebrarse un convenio marco previo entre los dos gobiernos, a partir del cual se desarrollan programas o proyectos.

Estos acuerdos o convenios constitutivos de líneas estratégicas se materializan posteriormente a través de contratos de empréstito externo y/o de garantía, los cuales deben someterse a los procedimientos requeridos para la celebración de este tipo de operaciones.

En la actualidad los principales bancos bilaterales y agencias de desarrollo gubernamentales con las cuales el gobierno nacional suscribe operaciones de crédito externo son:



Banco Alemán para el Desarrollo

Agencia Francesa de Desarrollo
definición

Agencia Española de
Cooperación Internacional para
el Desarrollo

4.3 PROCEDIMIENTOS PARA LA GESTIÓN DE OPERACIONES DE CRÉDITO EXTERNO DE LA NACIÓN

A continuación, se detalla el paso a paso del procedimiento de contratación de créditos externos de inversión para la Nación y sus Garantizadas:

4.3.1 ETAPAS: CRÉDITOS DE DESTINACIÓN ESPECÍFICA DE LA NACIÓN

Tabla 1. Créditos de la nación inversión o de destinación específica

Etapa	Hitos	Actividades	Descripción	Responsables
		Solicitud de endeudamiento	Se procurará que las solicitudes de nuevas operaciones de crédito externo para la financiación de proyectos de inversión sean enviadas al DNP para su estudio e incorporación en la programación de préstamos. Dicha solicitud deberá contar con una descripción técnica, económica y social del proyecto.	Entidad del Sector DNP
Etapa de Estructuración [1]	1. Gestionar la inclusión en la programación con la fuente de financiación	Concepto de viabilidad del DNP	<p>Cuando se reciba solicitud para una nueva operación de crédito externo para la financiación de proyectos de inversión, la SCCI solicita concepto técnico a la(s) dirección(es) técnica(s) correspondiente(s), quien(es) a su vez emite(n) concepto sobre la viabilidad técnica de la inclusión de la operación en la programación de la banca. La SCCI emite concepto articulando la respuesta del DNP. El DNP podrá tener en cuenta los siguientes criterios para la emisión del mencionado concepto:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Consistencia con los lineamientos de política sectorial; • Impulso de las políticas establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo; • Existencia de espacio fiscal necesario para la ejecución del proyecto; • Valor agregado que represente para el proyecto la fuente de financiación seleccionada. 	DNP (Dirección Técnica - SCCI)

Etapa	Hitos	Actividades	Descripción	Responsables
		Inclusión en la programación de las Bancas	El MHCP juntamente con el DNP, emite comunicación a la banca solicitando formalmente la inclusión de la operación de crédito en el portafolio de créditos de la vigencia.	MHCP DNP
2. Acompañar las misiones de estructuración	Misiones de identificación, preparación y análisis	de	<p>La banca realiza misiones con la entidad del sector, el DNP y MHCP para estructurar la operación de crédito. Durante este proceso la banca estructura el proyecto a ser financiado con recursos de crédito externo y brinda insumos para la elaboración del documento CONPES.</p> <p>La SCCI coordina y articula la agenda con las entidades y direcciones técnicas, así como acompaña las misiones y brinda asesoría en la identificación y ejecución de cada uno de los requisitos exigidos en cada una de las etapas de la estructuración del proyecto. Al final de cada misión se recogen los compromisos y conclusiones en una Ayuda Memoria, para que posteriormente se realice el seguimiento a cada uno de los compromisos adquiridos en la misión y cronograma de estructuración.</p>	Banca Entidad del Sector DNP y MHCP
3. Apoyar la elaboración del documento CONPES	Aprobación y Publicación	CONPES	<p>Durante la estructuración de la operación de crédito, se elabora un documento CONPES que otorga concepto favorable a la nación para contratar un empréstito externo con la banca multilateral o bilateral para la financiación de un proyecto de inversión específico.</p> <p>El proceso de estructuración de dicho documento se inicia con la solicitud formal a la Secretaría Técnica del CONPES por parte de la cabeza del sector y estará a cargo de la dirección técnica correspondiente, el grupo CONPES y la SCCI del DNP con el apoyo de la entidad sectorial. Una vez recibida la aprobación por parte del Coordinador del CONPES, se procede a la presentación de dicho documento en la instancia de PRE-CONPES y al CONPES.</p>	DNP (Grupo CONPES – SCCI) Entidad del Sector

Etapa	Hitos	Actividades	Descripción	Responsables
Etapa de Negociación y firma	4. Acompañar a la entidad para presentar el proyecto	Comisión Interparlamentaria de Crédito Público (CICP)- Autorización primera sesión de la CICP	Una vez publicado el documento CONPES, el proyecto es presentado ante la CICP quienes emiten concepto favorable para que la nación gestione un empréstito externo con la Banca Multilateral, el cual a su vez es un insumo para la elaboración de la resolución por medio de la cual el MHCP autoriza la gestión del empréstito	CICP MHCP DNP Entidad del Sector
	5. Participar en el proceso de negociación	Revisión de la minuta y acta de negociación	1Para la negociación es necesario contar con una minuta presentada por la banca ante MHCP y la entidad del sector, la cual debe ser revisada previamente por MHCP (Oficina jurídica y Subdirección de Financiamiento con Organismos Multilaterales y Gobiernos), la entidad del sector y DNP (Grupo de contratos, Subdirecciones técnicas y SCCI) quienes posteriormente se reúnen para aprobar la minuta y firmar el acta de negociación.	Banca MHCP DNP Entidad del Sector
	6. Acompañar técnicamente a la entidad	CICP II- Autorización de la segunda CICP	Una vez la operación se haya negociado, el crédito es presentado ante la CICP quienes emiten concepto favorable para que la nación contrate un empréstito externo con la Banca Multilateral, el cual a su vez es un insumo para la elaboración de la resolución por medio de la cual el MHCP autoriza a la Nación para contratar el empréstito. Para el concepto definitivo se incluirá una breve descripción de las condiciones financieras del empréstito en la presentación que se realiza a la Comisión. Dicha inclusión es realizada por el MHCP.	MHCP CICP DNP Entidad del Sector
	7. Acompañar el trámite de firma del contrato	Firma del Contrato de Préstamo	Con el visto bueno de la entidad del sector y la Subdirección de Financiamiento con Organismos Multilaterales y Gobiernos del MHCP, la minuta de contrato es enviada a las Secretarías Generales para firma de los ministros correspondientes.	Entidad del sector Banca MHCP

4.3.1.1 ETAPAS: CRÉDITO EXTERNO CON GARANTÍA DE LA NACIÓN.

El artículo 2.2.1.2.4.2. del Decreto 1068 de 2015 establece que: “La nación podrá otorgar su garantía a obligaciones de pago de las entidades estatales una vez se cuente con lo siguiente:

- a) Concepto favorable del Consejo Nacional de Política Económica y Social, CONPES, respecto del otorgamiento de la garantía y el empréstito o la obligación de pago, según el caso;

- b) Concepto de la Comisión de Crédito Público respecto del otorgamiento de la garantía de la nación, si ésta se otorga por plazo superior a un año; y
- c) El cumplimiento de lo dispuesto en el presente título cuando se garantice la celebración de empréstitos o la emisión y colocación de títulos de deuda pública, según se trate de operaciones internas o externas y la entidad estatal que las celebre. No obstante, no se requerirá en este caso el concepto del Departamento Nacional de Planeación (DNP).

Tabla 2. Créditos con garantía de la nación destinación específica

Etapa	Hitos	Actividades	Descripción	Responsables
Etapa de Estructuración[1]	1 Gestionar la inclusión en la programación con la fuente de financiación	Solicitud de endeudamiento	Se procurará que Las entidades descentralizadas del orden nacional, territoriales y las descentralizadas del orden territorial, interesadas en contratar operaciones de crédito externo dirijan una solicitud de inclusión en la programación de la banca con una carta dirigida a la SCCI del DNP.	Entidades
		Concepto de viabilidad del DNP	Cuando se reciba solicitud para una nueva operación de crédito externo para la financiación de proyectos de inversión con garantía de la Nación y si la solicitud es realizada por una entidad descentralizada del orden nacional o territorial, la SCCI solicita concepto técnico a la(s) dirección(es) técnica(s) correspondiente(s) quien(es) a su vez emite(n) concepto sobre la viabilidad de la inclusión de la operación en la programación de la banca, evaluando la pertinencia de la iniciativa en el marco de las políticas gubernamentales del sector, teniendo en cuenta el objetivo de la entidad solicitante así como lo establecido en el PND. La SC articula la respuesta del DNP, la cual debe ser firmada por el director de la DPIP .	DNP (Dirección Técnica – SCCI -DDTS)
		Inclusión en la programación de las Bancas	El MHCP juntamente con el DNP, emite comunicación a la banca solicitando formalmente la inclusión de la operación de crédito en el portafolio de créditos de la vigencia.	MHCP DNP

Etapa	Hitos	Actividades	Descripción	Responsables
	2. Acompañar las misiones de estructuración	Misiones de identificación, preparación y análisis	<p>La banca realiza misiones con la entidad del sector, el DNP y MHCP para estructurar la operación de crédito. Durante este proceso la banca estructura el proyecto a ser financiado con recursos de crédito externo y brinda insumos para la elaboración del documento CONPES . La SCCI coordina y articula la agenda con las entidades y direcciones técnicas, así como acompaña las misiones y brinda asesoría en la identificación y ejecución de cada uno de los requisitos exigidos en cada una de las etapas de la estructuración del proyecto. Al final de cada misión se recogen los compromisos y conclusiones en una Ayuda Memoria, para que posteriormente se realice el seguimiento a cada uno de los compromisos adquiridos en la misión y cronograma de estructuración</p>	Banca Entidad del Sector DNP y MHCP
	3. Apoyar la elaboración del documento CONPES	Evaluación de capacidad de endeudamiento	<p>Si la solicitud es realizada por una entidad descentralizada del orden nacional o territorial la DPIP del DNP, a través de la SCCI, analiza financieramente la capacidad de endeudamiento de la entidad. Por el contrario, si la entidad solicitante es una entidad territorial, el concepto financiero será emitido por la Dirección de Descentralización y Fortalecimiento Fiscal Territorial. Para la evaluación de la capacidad de endeudamiento de la entidad solicitante, se remite una plantilla de diligenciamiento obligatorio, la cual debe ser diligenciada en su totalidad. Junto con la plantilla la entidad solicitante debe remitir los siguientes documentos y soportes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Estados financieros auditados y firmados por el revisor fiscal y el contador de los últimos tres periodos fiscales (balances, estados de resultados y flujos de caja), además de los estados financieros al corte más reciente del año en curso. • Respectivas notas de los estados financieros. • Proyecciones financieras por un periodo igual o superior a la vida de crédito (balances, estados de resultados y flujos de caja). • Para sustentar las proyecciones se debe suministrar información acerca de los supuestos utilizados, tales como: información macroeconómica, comportamiento del sector, crecimiento de las ventas, crecimiento de los costos, plan de inversiones, entre otros. 	DNP (Grupo CONPES – SCCI) Entidad del Sector

Etapa	Hitos	Actividades	Descripción	Responsables
			<ul style="list-style-type: none"> • Se deben enviar los modelos financieros de la proyección elaborados por la empresa en formato electrónico. • Proyecciones de la Deuda (de la deuda existente y el nuevo crédito) • Plan de amortizaciones año a año. Especificando si las deudas son en pesos o en divisas. • Gastos de intereses anuales • Todas las autorizaciones internas necesarias para celebrar operaciones de crédito público (consejos directivos, juntas directivas, etc.) • Composición accionaria actualizada. • Acta de constitución o acto administrativo equivalente. • Calificación de riesgo vigente y que incluya el valor de la deuda a contratar. • La calificación debe ser expedida por una calificadora de riesgo. 	
		Aprobación y Publicación CONPES	<p>Durante la estructuración de la operación de crédito, se elabora un documento CONPES que emite concepto favorable a la nación para otorgar garantía soberana a una entidad para que contrate una operación de crédito publico externo.</p> <p>El proceso de estructuración de dicho documento se inicia con la solicitud formal a la Secretaría Técnica del CONPES por parte de la cabeza del sector y estará a cargo de la dirección técnica correspondiente, grupo CONPES y la SCCI del DNP con apoyo de la entidad del sector. Una vez recibida la aprobación por parte del Coordinador del CONPES, se presentará este documento en la instancia de "Pre-Conpes" para proceder al ajuste y la presentación de este ante el CONPES.</p>	DNP (Grupo CONPES – SCCI) Entidad del Sector
Etapa de Negociación y firma	4. Acompañar a la entidad para presentar el proyecto	CICP Autorización primera sesión de la CICP	1Una vez publicado el documento CONPES, el crédito es presentado a la CICP quienes emiten un concepto favorable para el otorgamiento de la garantía de la Nación, el cual a su vez es un insumo para la elaboración de la resolución por medio de la cual el MHCP autoriza a la Entidad para gestionar la contratación del empréstito.	CICP MHCP DNP Entidad del Sector

Etapa	Hitos	Actividades	Descripción	Responsables
	5. Participar en el proceso de negociación	Elaboración de la minuta y acta de negociación	Para la negociación es necesario contar con una minuta del contrato de préstamo y otra de la garantía presentada por la banca ante el MHCP y la entidad del sector, la cual debe ser revisada previamente por el MHCP (Oficina jurídica y Subdirección de Financiamiento con Organismos Multilaterales y Gobiernos), la entidad del sector y el DNP (Subdirecciones técnicas y SCCI) y aprobada por las partes el día de la negociación; quienes posteriormente se reúnen para aprobar la minuta y firmar el acta de negociación .	Banca MHCP DNP Entidad del Sector
	6. Acompañar el trámite de firma del contrato	Firma del Contrato de Préstamo	Con el visto bueno de la entidad del sector y la Subdirección de Financiamiento con Organismos Multilaterales y Gobiernos del MHCP, las minutas del contrato y de la garantía son enviada a las Secretarías Generales para firma de los ministros correspondientes.	Entidad del sector Banca MHCP

Fecha de aprobación: 15/03/2022

Elaboró:

ORIGINAL FIRMADO

GERALDINNE TATIANA LÓPEZ PERDOMO
Profesional Especializado grado 13

Revisó:

ORIGINAL FIRMADO

NATALIA BARGANS BALLESTEROS
Subdirectora de Crédito Internacional (SCCI)

Aprobó:

ORIGINAL FIRMADO

YESID PARRA VERA
Director Dirección de Programación de Inversiones Públicas